RESOLUCION No.418 DE 2026
(19 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-ESAL-AMVL-014-2026

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN FUNCION TEMPORAL COMO ALCALDE MUNICIPAL

En uso de las facultades legales que le otorga, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 051 del 08 de mayo de 2026, acta de posesión 09 del 15 de marzo de 2025 y acta de posesión 001 del 08 de mayo de 2026 y

CONSIDERANDO:

1. Que, el día doce (12) de septiembre de 2026 la entidad publicó la invitación a la convocatoria pública del proceso competitivo RE-ESAL-AMVL-014-2026.

2. Que, el día dieciséis (16) de septiembre de 2026 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), se realizó el cierre del proceso COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-ESAL-AMVL-014-2026, habiéndose presentado la siguiente propuesta:

No.	PROPONENTE
1	**FUNDACIÓN PROSERVIRTE** identificado con **NIT 900.918.168-4**

3. Que, de acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar realizada por parte del Comité Asesor y Evaluador de Licitaciones y Concursos, se emitió informe de evaluación el día 17 de septiembre de 2026, del cual se corrió traslado, desde la publicación del informe de evaluación, así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA		RESULTADO
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
FUNDACIÓN PROSERVIRTE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	-	-	- NO CUMPLE	NO HABILITADO

4. En consecuencia, el Comité Evaluador de Licitaciones y Concursos procedió a establecer la evaluación definitiva, en la cual se verificaron los documentos que requerían ser subsanados por el oferente quedando HABILITADO en el informe jurídico financiero y técnico de evaluación definitivo así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA		RESULTADO
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
FUNDACIÓN PROSERVIRTE	CUMPLE	-	CUMPLE	-	CUMPLE	-	HABILITADO

5. Que según los criterios de evaluación aplicados de conformidad con el pliego de condiciones y plasmados en el informe de evaluación técnico, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Correspondencia del objeto	7
2. Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)	0
3. Infraestructura	0
4. Transporte	12
5. Experiencia ESAL adicional	5
6. Apoyo a la Industria Nacional	10
7. Incentivo a emprendimiento y/o empresa de mujeres	0.0
8. Menaje adicional	0
9. Compras públicas sostenibles	0
PUNTAJE TOTAL	34

Powered by CamScanner

6. Que por lo anterior el Comité Asesor y evaluador del Municipio de Villa de Leyva, el DIECINUEVE (19) de septiembre de 2026, recomendó adjudicar el proceso a la **FUNDACIÓN PROSERVIRTE** identificado con NIT 900.918.168-4 representado legalmente por JEISSON ANDRÉS PEÑA ROCHA identificado con C. C. No. 1.019.075.686, por cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero; así mismo por obtener en los criterios de evaluación un total de puntaje de evaluación de 34 **puntos.**

7. Que así las cosas y teniendo en cuenta que oferente **FUNDACIÓN PROSERVIRTE** identificado con NIT 900.918.168-4 representado legalmente por JEISSON ANDRÉS PEÑA ROCHA identificado con C. C. No. 1.019.075.686, **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero; así mismo por obtener en los criterios de evaluación un total de puntaje de evaluación de **34 puntos**; el Despacho, acata la recomendación del comité evaluador y en consecuencia declara adjudicado **PROCESO COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-ESAL-AMVL-014-2026,** cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026.***

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el **PROCESO COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-ESAL-AMVL-014-2026** cuyo objeto es ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026***, al oferente **FUNDACIÓN PROSERVIRTE** identificado con NIT 900.918.168-4 representado legalmente por JEISSON ANDRÉS PEÑA ROCHA identificado con C. C. No. 1.019.075.686, por valor de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTAY DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE $710.407.172,83 M/CTE** y de conformidad con la estructura del proceso competitivo y la propuesta económica presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo N° 1 del Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa de Leyva, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

NICOLAS MENDEZ FIGUEROA
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN FUNCION TEMPORAL COMO ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Diana Carvajal / Jefe de Oficina Asesora de Contratación
Proyectó: Luz Diaz/ Contratista Oficina Asesora de Contratación

Powered by CamScanner